



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracciones II, III y IX, 31, fracciones IV, V y XII, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y los numerales 16, fracciones IV, VI y VIII, 17, fracción I, 56, 58, fracción XIII, inciso a, 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este órgano colegiado la siguiente propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE:

El C. Reyver Treviño López, en fecha 05 de junio de 2015 presentó ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud para la obtención de la anuencia municipal del establecimiento ubicado en Avenida de la Pradera núm. 1301 en la Colonia Arcos del Sol en Monterrey, Nuevo León, solicitando el Giro de Abarrotes.

CONSIDERANDO:

Que la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León determina en el artículo 47 que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

Que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia la solicitud, anexando los documentos y manifestando diversa información, como lo establece el artículo 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

En el presente caso, tenemos que el C. Reyver Treviño López solicitó la aprobación de la anuencia municipal para el GIRO DE ABARROTES, el cual, según el artículo 18, fracción III, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, se define como:

ABARROTES.- Establecimientos mercantiles que predominantemente venden comestibles, artículos de limpieza y otros artículos básicos y que además venden al menudeo bebidas alcohólicas en envase cerrado;

En fecha 21 de septiembre del año en curso, durante la visita realizada por los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes a dicho establecimiento, nos percatamos que no se encuentra operando y siempre está cerrado, por lo que nos fue imposible verificar que se cuentan con las instalaciones necesarias para operar el giro que solicita.

En ese sentido, la opinión de esta Comisión es negar la solicitud de anuencia municipal al C. Reyver Treviño López en el establecimiento ubicado en Avenida de la Pradera núm. 1301 en la Colonia Arcos del Sol en Monterrey, Nuevo León, al no poderse verificar que se reúnen los requisitos establecidos en el artículo 18, fracción III, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León para operar el giro de Abarrotés.

Por lo tanto, la Comisión antes referida pone a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se niega la anuencia municipal al C. Reyver Treviño López en el establecimiento ubicado en Avenida de la Pradera núm. 1301 en la Colonia Arcos del Sol en Monterrey, Nuevo León, al no poderse verificar que se reúnen los requisitos establecidos en el artículo 18, fracción III, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León para operar el giro de Abarrotés.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia que notifique el presente dictamen al C. Reyver Treviño López con el cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la anuencia.

TERCERO: Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Monterrey, Nuevo León y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES

SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT

PRESIDENTA

RÚBRICA

REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE

SECRETARIO

RÚBRICA



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA

VOCAL

RÚBRICA

REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA

VOCAL

RÚBRICA